

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES  
DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL**

**INDICE**

	<i>Página</i>
1597 (XV). Trato dado a las personas de origen indio e indopakistano en la Unión Sudafricana (13 de abril de 1961) (tema 70).....	5
1598 (XV). Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la Unión Sudafricana (13 de abril de 1961) (tema 72) .....	5
1604 (XV). Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) (21 de abril de 1961) (tema 26) .....	6

**1597 (XV). Trato dado a las personas de origen indio e indopakistano en la Unión Sudafricana**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1460 (XIV) de 10 de diciembre de 1959,

*Habiendo examinado* los informes de los Gobiernos de la India<sup>1</sup> y del Pakistán<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* de que los Gobiernos de la India y del Pakistán han reiterado que están dispuestos a entablar negociaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana en conformidad con los deseos manifestados por las Naciones Unidas, y de que han declarado expresamente que dichas negociaciones no prejuzgarían en modo alguno su propia actitud ni la del Gobierno de la Unión Sudafricana con respecto a sus respectivas posiciones jurídicas en la controversia;

2. *Toma nota con profundo pesar* de que el Gobierno de la Unión Sudafricana no ha respondido a las comunicaciones que sobre este asunto le han dirigido los Gobiernos de la India y del Pakistán, y no ha demostrado hasta el presente que está dispuesto a llegar a una solución de este problema en conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las reiteradas recomendaciones de la Asamblea General;

3. *Señala a la atención* del Gobierno de la Unión Sudafricana los repetidos llamamientos que le ha dirigido la Asamblea General para que coopere con este fin;

4. *Insta* al Gobierno de la Unión Sudafricana a entablar negociaciones con los Gobiernos de la India y del Pakistán;

5. *Invita* a los Estados Miembros a prestar sus buenos oficios, en la forma que sea oportuna, para lograr que se entablen las negociaciones previstas por la Asamblea General con respecto a esta cuestión;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos*, tema 70 del programa, documento A/4416.

<sup>2</sup> *Ibid.*, documento A/4417.

6. *Invita* a las partes interesadas a informar a la Asamblea General, conjunta o separadamente, sobre cualquier resultado que se logre.

*981a. sesión plenaria,  
13 de abril de 1961.*

**1598 (XV). Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la Unión Sudafricana**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la Unión Sudafricana,

*Considerando* que, en sus resoluciones 616 B (VII) de 5 de diciembre de 1952, 917 (X) de 6 de diciembre de 1955 y 1248 (XIII) de 30 de octubre de 1958, ha declarado que toda política racial que tienda a perpetuar o aumentar la discriminación es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los compromisos contraídos por los Estados Miembros en virtud del Artículo 56 de la Carta,

*Advirtiendo* que sus resoluciones 395 (V) de 2 de diciembre de 1950, 511 (VI) de 12 de enero de 1952 y 616 A (VII) de 5 de diciembre de 1952, han afirmado sucesivamente que la política de segregación racial (*apartheid*) está forzosamente fundada en doctrinas de discriminación racial,

*Recordando también* que el Gobierno de la Unión Sudafricana no ha acatado las repetidas exhortaciones y peticiones de las Naciones Unidas y de la opinión pública mundial, no ha reconsiderado ni revisado su política racial y ha faltado a las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta,

1. *Deplora* que el Gobierno de la Unión Sudafricana continúe desacatando totalmente esas exhortaciones y peticiones y, además, que agrave deliberadamente los problemas raciales con leyes y medidas más discriminatorias y con la aplicación de las mismas acompañada de violencias y derramamiento de sangre;

2. *Reprueba* las políticas basadas en la discriminación racial por considerar que son reprobables y repugnan a la dignidad humana;

3. *Pide* a todos los Estados que consideren la adopción de las medidas que les sea posible tomar por separado y colectivamente, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para lograr que se abandonen tales políticas;

4. *Afirma* que la política racial aplicada por el Gobierno de la Unión Sudafricana constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y es incompatible con las obligaciones de un Estado Miembro;

5. *Toma nota con grave preocupación* de que esa política causa fricción internacional y de que su persistencia pone en peligro la paz y la seguridad internacionales;

6. *Recuerda* al Gobierno de la Unión Sudafricana el requisito estipulado en el párrafo 2 del Artículo 2 de la Carta, según el cual todos los Miembros deben cumplir de buena fe las obligaciones que contraen en virtud de la Carta;

7. *Pide una vez más* al Gobierno de la Unión Sudafricana que ponga su política y su conducta en armonía con las obligaciones que le impone la Carta.

*981a. sesión plenaria,  
13 de abril de 1961.*

**1604 (XV). Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949, 393 (V) de 2 de diciembre de 1950, 513 (VI) de 26 de enero de 1952, 614 (VII) de 6 de noviembre de 1952, 720 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, 818 (IX) de 4 de diciembre de 1954, 916 (X) de 3 de diciembre de 1955, 1018 (XI) de 28 de febrero de 1957, 1191 (XII) de 12 de diciembre de 1957, 1315

(XIII) de 12 de diciembre de 1958 y 1456 (XIV) de 9 de diciembre de 1959,

*Tomando nota* del informe anual del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960<sup>3</sup>,

*Tomando nota con profundo pesar* de que ni la repatriación ni la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) se han efectuado todavía, que no se ha alcanzado ningún progreso notable en la ejecución del programa que la Asamblea General hizo suyo por el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) para reincorporar a los refugiados ya sea por repatriación o reasentamiento y que, por lo tanto, la situación de éstos sigue siendo motivo de grave preocupación,

1. *Toma nota con pesar* de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina todavía no ha podido indicar que haya realizado progreso alguno en el desempeño de la misión que se le confió en el párrafo 4 de la resolución 1456 (XIV) de la Asamblea General, y pide nuevamente a dicha Comisión que haga esfuerzos por conseguir el cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea e informe al respecto, a más tardar el 15 de octubre de 1961;

2. *Señala* la precaria situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) y encarece a los gobiernos que examinen en qué medida pueden aportar contribuciones o aumentar las que actualmente aportan, a fin de que el Organismo pueda cumplir sus programas;

3. *Agradece* al Director y al personal del Organismo sus continuos y diligentes esfuerzos en el cumplimiento del mandato del Organismo, y a los organismos especializados y las muchas organizaciones particulares su valiosa e ininterrumpida labor de ayuda a los refugiados.

*993a. sesión plenaria,  
21 de abril de 1961.*

<sup>3</sup> *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/4478).